



Colégio Técnico Lorenzo de Salazar

Jesús María, Santander
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)



ACUERDO No. 001 Febrero de 2011

Por el cual se adopta el “SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO TECNICO LORENZO DE SALAZAR”, en concordancia con el decreto 1290 de abril 19 de 2009.

El **CONSEJO DIRECTIVO** del Colegio Técnico Lorenzo de Salazar, en ejercicio de sus atribuciones legales especialmente las que le confiere la ley 115 de 1994, el decreto 1860 de 1994, la ley 715 de 2001 y el decreto 1290 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 79 de la ley 115 de 1994 ordena que los establecimientos educativos al definir su plan de estudios deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando.
2. Que según lo establecido en el artículo 6° del decreto 1290 de 2009, cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema de evaluación institucional de los estudiantes. Y de la misma manera definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.
3. Que el artículo 8° del decreto 1290 da a las instituciones educativas unos parámetros para establecer el “**sistema de evaluación de los estudiantes**”, definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para el mejoramiento de la calidad de la educación.
4. Que en el artículo 77 de la ley 115 de 1994, establece que los colegios que ofrezcan la educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas, adoptar estándares y lineamientos curriculares para adaptarlos al currículo institucional.

ACUERDA:

ARTICULO 1°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las normas reglamentarias contenidas en el presente acuerdo, se aplican al servicio Educativo del Colegio Técnico Lorenzo de Salazar. Su interpretación debe favorecer la calidad, continuidad y universalidad del servicio público de la Educación, así como el proceso de formación de los educandos.

CAPITULO I CONSIDERACIONES PRELIMINARES

ARTICULO 2°. DEFINICIONES. Criterios de Evaluación.- Conforme al Diccionario de las Ciencias de la Educación, se denomina “*criterio de evaluación*” **CONTENIDO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS DE QUE TRATA EL DECRETO 1290 DE 2009, A: “La norma u objetivos inicialmente marcados y en función de los cuales se valora el aprovechamiento del estudiante”** (Diccionario de las Ciencias de la Educación, página 337). **El criterio, como elemento constitutivo en toda evaluación, se puede definir como un objetivo establecido previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del alumno.**

Logro: Es un dominio, un estado, un desempeño, avance o progreso en cualquiera de las dimensiones del hombre que se considera deseable, necesario y valioso en los procesos de desarrollo del estudiante. Comprende los conocimientos, las habilidades, los comportamientos, las actitudes y demás capacidades que debe alcanzar el estudiante de un nivel o grado en un área determinada dentro de su proceso de formación. El logro es la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo.

Indicadores de logros: Es un indicio, una señal, comportamiento manifiesto, evidencia observable de desempeño humano, que al ser confrontado con los logros esperados, nos dan las evidencias significativas de avances, fortalezas o debilidades que presenta en un determinado momento el estudiante.

El indicador señala la relación entre el sitio en donde estamos y el lugar donde queremos llegar o punto de referencia.

El indicador de logro debe permitir identificar y valorar el estado en que se encuentra el alumno con referencia a un conocimiento, valor, sentimiento, actitud, habilidad o destreza con lo que se convierte en un verdadero criterio de evaluación.

La formulación del indicador de logro o criterio de evaluación, se realiza a partir del logro, que es precisamente la herramienta pedagógica que señala un dominio que acerca al objetivo y que incluso en algunos casos se identifica con el objetivo.

Competencia. La competencia es vista como una potencialidad o una capacidad para “saber- hacer”, “saber-saber”, “saber- ser” y saber emprender en contexto.

Desempeño. Los desempeños son expresiones o manifestaciones directas de la presencia de las competencias en quienes las ejecutan, estos desempeños se hacen observables en la realización de tareas o actuaciones en situaciones específicas diseñadas o no para tal efecto.

Evaluación. La evaluación es la acción permanente por medio de la cual se busca, apreciar, estimar logros educativos con referencia a unos parámetros preestablecidos, emitir juicios sobre los procesos de desarrollo de los estudiantes o sobre procesos pedagógicos o administrativos para conocer el estado o nivel en que se encuentra el proceso relacionado con el logro, y a partir de este conocimiento determinar el quehacer que permita hallar niveles superiores de perfeccionamiento y mantener la calidad de los resultados.

Promoción. Es un acto eminentemente administrativo y no académico que permite determinar el paso de un estudiante de un grado a otro superior por decisión de los estamentos correspondientes y a partir de criterios existentes. Tiene fundamento en el análisis de los resultados de las evaluaciones parciales con niveles de logro promocionales en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de competencias, reflejo de una formación integral adecuada conforme a las propuestas del Proyecto Educativo Institucional y del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Los criterios de Promoción están constituidos por los requisitos mínimos que se indican al inicio de un curso como los objetivos a cumplir para poder ser promovido de curso.

Estrategia. Es un concepto que implica acciones, proposiciones e intenciones que se aplican en el desarrollo de una actividad para que esta sea significativa. Las estrategias están ligadas a los imaginarios pedagógicos de los (as) docentes. Una estrategia puede estar constituida por el conjunto de técnicas, tácticas, métodos, juegos, cuentos, historias de vida o dinámicas que se implementan en el desarrollo de una actividad.

La técnica, el método, la herramienta no es la estrategia; es la intención, el manejo que se le da a esos instrumentos lo que hace que nazca la estrategia.

Estrategias de aprendizaje: según la enciclopedia de pedagogía de la universidad Camilo José Cela, Espasa T. 5, *las estrategias de aprendizaje son las reglas que permiten tomar las decisiones adecuadas en el momento oportuno en relación con el aprendizaje. Las estrategias tienen un carácter propositivo, intencional; implican, por tanto, y de forma inherente, un plan de acción, frente a las técnicas que son marcadamente mecánicas y rutinarias. Forman un conjunto de operaciones mentales: selección, organización, transfer, planificación que realiza el estudiante cuando se enfrenta a su tarea de aprendizaje con el propósito de optimizarlo. Las estrategias facilitan la adquisición, procesamiento, transformación y recuperación de la información, tienen un carácter intencional y están sujetas a entrenamiento.*

ARTICULO 3°. PROPOSITOS DE LA EVALUACION INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento Institucional.

CAPITULO II EVALUACION Y PROMOCION DE LOS EDUCANDOS

ARTICULO 4°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. En concordancia con el Proyecto Educativo Institucional se definen los siguientes criterios:

- a) La valoración del estudiante como ser personal en formación permanente.
- b) El estímulo al ritmo individual de aprendizaje de cada estudiante.
- c) La transformación del conocimiento adquirido en habilidades psicosociales y competencias básicas y laborales.
- d) El consenso de la planeación de estrategias y formas de evaluación; y en la ejecución democrática de las actividades de aprendizaje.
- e) La apreciación de los presaberes del estudiante y su capacidad para obtener información y usarla en la solución de situaciones contextuales.
- f) La aplicación de diferentes tipos de evaluación que permitan al estudiante reflexionar constantemente sobre su avance en la adquisición de competencias.
- g) La aprobación de los desempeños y competencias con un mínimo de exigencia de 60 puntos obtenidos en el desarrollo de las actividades realizadas en cada área del conocimiento.
- h) La aplicación de la evaluación de manera objetiva, ética, responsable y justa.
- i) El fomento del trabajo en equipo que fortalezca el desempeño social del estudiante.

ARTICULO 5°. CRITERIOS DE PROMOCIÓN. Según el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, serán promovidos al grado escolar siguiente del que cursa:

- a) Los estudiantes que al finalizar el año aprueben satisfactoriamente todas las asignaturas del plan de estudio.
- b) Los estudiantes con una o dos asignaturas reprobadas, conservando el derecho de realizar las actividades de nivelación para mejorar su certificado de calificaciones.
- c) Los estudiantes que pierdan una asignatura, siempre y cuando el promedio ponderado final sea igual o superior a 76 puntos en su valoración cuantitativa, la valoración del área reprobada quedará con un juicio de desempeño básico. Se exceptúa de este criterio el área técnica en los grados decimo y undécimo.

- d) Los estudiantes con asistencia igual o superior a 85% en las actividades académicas habiendo aprobado las áreas del plan de estudios.
- e) Todo estudiante del grado undécimo que obtenga un puntaje en las pruebas SABER(ICFES), igual o superior a 58, en cualquier áreaanáloga a las asignaturas del plan de estudios de la institución, esta se aprobará automáticamente, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos académicos hasta finalizar el año lectivo. El área técnica queda excluida de este beneficio, en todos los casos.
- f) Todo estudiante del grado undécimo que obtenga un promedio general, igual o superior a 60 en las pruebas SABER (ICFES), se promocionará automáticamente, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos académicos exigidos por la institución hasta finalizar el año lectivo.
Este beneficio no exime al estudiante de la presentación y sustentación del proyecto de grado y el cumplimiento del servicio social.
- g) El grado de preescolarse promueve automáticamente de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997. Su promoción se realizara en el acto de clausura mediante la entrega de un certificado especial.
- h) Los estudiantes con problemas de aprendizaje por su condición especial, se les orientara en un proceso que busque mejorar su nivel de interacción social. (para consulta ante la sed)
- i) La promoción de los estudiantes al grado siguiente la realizará el consejo académico previo informe de la comisión de evaluación y promoción. Para tal efecto se elaborará un acta en la que se consignarán estas decisiones.
- j) **PROMOCION ANTICIPADA DE GRADO:** se realizara conforme a lo estipulado en el artículo 7 del decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

* **GRADUACIÓN:** En la Institución se realizara solamente una ceremonia de graduación para los estudiantes de once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura. En todo caso el lugar de la ceremonia de graduación será el que la institución estipule.

El estudiante que no se presente a la ceremonia de graduación programada por la institución, recibirá el respectivo diploma y acta de graduación en la secretaria del plantel.

* El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos.

* Los estudiantes que cursaron el nivel medio de "Bachillerato Técnico", se les otorga dicho título haciendo constar además en el mismo, la modalidad o especialidad que adelantaron.

* La reprobación del área Técnica en cualquiera de los dos grados de la Media Técnica, no le permitirá al estudiante graduarse, hasta que demuestre en la nivelación durante el año siguiente, el manejo de las competencias de dicha área, y el diploma de bachiller será entregado en la secretaria de la institución.

* Los estudiantes que se matriculen en grado once de Bachillerato Técnico que provengan de cursar décimo de Bachillerato Académico u otra modalidad, deberán realizar un curso de nivelación en el área técnica que les permita adquirir las competencias básicas para este nivel, con un cumplimiento mínimo del 70% de las actividades programadas.

* Es requisito para ser proclamado bachiller, haber cumplido con el servicio social estudiantil establecido por la ley. (Art. 97 Ley 115 de 1994, Art. 39 Decreto 1860 de 1994, Resolución 4210 de 1996 y Circular 0016 del 30 de junio de 2004)

* El alumno que curse y apruebe el plan de estudios estipulado en programas de articulación con la Corporación Acción y Progreso Sostenible (CAPS) o entidades de educación superior, recibirán el certificado respectivo otorgado por la institución con la cual el plantel se encuentre articulado.

a) **CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BASICA:** Los estudiantes que culminen su grado 9º y hayan aprobado el año lectivo según lo estipulado en el presente sistema de evaluación de los estudiantes, recibirán un certificado que conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.

b) **REPROBACIÓN:**

* El estudiante que obtenga desempeño bajo en tres o más asignaturas, se considera reprobado el grado y deberá matricularse en el mismo grado.

* No serán promovidos al grado siguiente, los estudiantes que hayan dejado de asistir al 15% de las clases y actividades programadas por el plantel para el año escolar, sin excusa debidamente justificada y aceptada por el colegio.

ARTICULO 6°: ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL Para efectos de la escala bimestral de valoración en cada una de las asignaturas, se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

* Se harán valoraciones por periodo de 2 a 25 puntos en cada asignatura en los niveles de básica primaria, básica secundaria y media técnica.

* La nota numérica se realizara en una escala de 1.0 a 10.0 Esta escala numérica equivaldrá cada bimestre a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo.

* El acumulado de puntos obtenidos en los cuatro periodos de clase en los que está dividido el año lectivo, será la calificación final de cada área del conocimiento siendo 8 el mínimo y 100 el máximo.

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL			
	VALORACIÓN POR PUNTOS		EQUIVALENCIA NUMÉRICA	DESCRIPCION DE DESEMPEÑO
	PERIODO	AÑO		
Desempeño Superior (DS)	23 - 25	92 - 100	9.2 – 10.0	Evalúa, sintetiza: Hace, crea, inventa, diseña, juzga, selecciona, justifica, evalúa.
Desempeño Alto(DA)	19 -22	76 - 91	7.6 – 9.1	Aplica, analiza: calcula, resuelve, determina, aplica
Desempeño Básico (DBa)	15 - 18	60 - 75	6.0 – 7.5	Comprende: explica, parafrasea, describe, interpreta
Desempeño Bajo(DBj)	2 - 14	8 - 59	1.0– 5.9	Conoce: lista, define, identifica, perfila.

PARAGRAFO UNICO: El comportamiento del estudiante será valorado de manera integral y se emitirán juicios en los niveles de desempeño superior, desempeño alto, desempeño básico y desempeño bajo. Además los valores que se observan en los estudiantes tendrán esta misma descripción.

ARTICULO 7º. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES. Todo proceso evaluativo debe observar tres fases que garanticen la integralidad del mismo: COGNITIVO, PROCEDIMENTAL Y ACTITUDINAL.

Teniendo en cuenta la siguiente tabla valorativa:

DESEMPEÑOS	TABLA ANUAL DE VALORACIÓN	TABLA DE VALORACIÓN POR PERIODO
Cognitivo	40 puntos	10 puntos
Procedimental	40 puntos	10 puntos
Actitudinal	20 puntos	5 puntos
TOTAL	100 puntos	25 puntos

El empleo de la categoría niveles de desempeño ha generado en la práctica pedagógica no pocas polémicas en torno a los grados de similitud y diferenciación con respecto a los ya conocidos niveles de asimilación del contenido, por consiguiente, ofrecer algunas reflexiones sobre esta relación constituye el propósito fundamental del presente trabajo. En el artículo se analizan consideraciones generales sobre los tres desempeños de asimilación por los cuales transita el tratamiento del contenido en el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes. Se realiza una contraposición con la categoría niveles de desempeño cognitivo para evaluar el grado de excelencia con que deben manifestarse los conocimientos, las habilidades y las capacidades y se brindan valoraciones sobre la diferenciación entre ambas categorías y sus respectivos alcances en el marco del proceso de enseñanza- aprendizaje. Para los desempeños cognitivos y procedimental se desarrolla un proceso donde se apliquen las tres competencias básicas así:

- * Interpretativa: a partir de los pre saberes
- * Argumentativa: a partir de los saberes
- * Propositiva: a partir de los resultados

Para el desempeño actitudinal, además de las tres competencias básicas, tendremos en cuenta los siguientes criterios para unificar los procesos de evaluación de la actitud del estudiante, para todas las áreas:

1. Cumplimiento de horario
2. Uso adecuado del uniforme respecto a las normas del manual
3. Buena presentación y aseo personal
4. Orden del aula de clase
5. Cumplimiento en la presentación de tareas y trabajos asignados
6. Respeto y tolerancia con los docentes y compañeros
7. Compromiso frente a los trabajos en el aula
8. Actitud positiva frente al desarrollo de los temas
9. Interacción con los compañeros en trabajos grupales
10. Participación activa en el desarrollo de las clases
11. Cumplimiento con los materiales indispensables y concertados para cada área
12. Uso adecuado y buena presentación de los materiales
13. Conservación de los recursos naturales en todas las clases

ARTICULO 8º. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR. Los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

* Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad del colegio y de la comunidad educativa.

* Se harán reuniones con la Comisión de evaluación, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.

* Los estudiantes que por su rendimiento académico hagan las veces de monitores frente a estudiantes con dificultades académicas, recibirán beneficios académicos en el área o de servicio social si se trata de estudiantes del nivel de media.

* A criterio del docente, se programaran jornadas de refuerzo pedagógico para los estudiantes que presentes dificultades académicas en cualquier área.

* Se realizaran actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajos en las fechas programadas por la institución.

COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCION.

(Artículos 50 y 52 del decreto 1860, artículo 11 numeral 5 del decreto 1290 de 2009) En el colegio Técnico Lorenzo de Salazar, se conformaran comisiones de evaluación y promoción de acuerdo con los niveles y grados que ofrece el plantel.

INTEGRANTES DE LA COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCION	
1	El rector
2	El coordinador
3	Docentes designados por el consejo académico

FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION

1. Efectuar reuniones ordinarias mínimo una vez por periodo y extraordinarias cuando fuere necesario.
2. Recomendar periódicamente estrategias para mejorar el rendimiento académico del estudiante.
3. Definir los criterios de la evaluación y promoción de los estudiantes.
4. Orientar y hacer seguimiento del proceso evaluativo del establecimiento.
5. Velar para que el tiempo programado para los refuerzos y recuperaciones se destine a este fin.
6. Identificar a los estudiantes que por bajo rendimiento académico ameriten aplicar un acta de compromiso.
7. Recomendar la promoción anticipada en el primer periodo del año escolar, de los estudiantes que superen las competencias.
8. Analizar los casos de reprobación de estudiantes al finalizar el año lectivo.
9. Identificar casos de estudiantes que ameriten reconocimiento por excelencia académica.
10. Dialogar en forma continua con los grupos de estudiantes sobre los avances y dificultades para estimular y determinar la realización de actividades.
11. Consignar en acta las decisiones, observaciones y recomendaciones para los casos de reprobación.
12. Llevar en forma ordenada y completa las actas de las reuniones.
13. Establecer el reglamento interno de la comisión

ACTIVIDADES ESPECIALES COMPLEMENTARIAS. Los estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan desempeño bajo en las áreas del plan de estudio, recibirán de la comisión de evaluación actividades especiales que serán asignadas por el docente del área y tendrán hasta la primera semana del primer periodo del siguiente año académico consecutivo para presentarlas, fechas que deben estar en el cronograma escolar.

ARTICULO 9º. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al estudiante hacer autoreflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tiene un valor muy importante en la evaluación de final de período o de año que se haga, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos, comportamientos y motivación por el aprendizaje, tales como:

* Autoevaluaciones que permitan realizar además, coevaluaciones entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase.

* La autoevaluación tendrá un máximo de 2 puntos de la nota del periodo para cada asignatura o área, teniendo en cuenta los siguientes criterios: responsabilidad y cumplimiento, asistencia, actitud frente a la clase, valoración del conocimiento adquirido, comportamiento y participación.

* Con la asistencia profesional del servicio de orientación escolar, se realizan seminarios prácticos que induzcan y aclaren a los estudiantes, la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.

ARTICULO 10º. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

a) DURANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE EN CADA PERIODO.

* Corregir los errores conceptuales previos, asegurar los prerrequisitos necesarios.

- * Atender dificultades particulares de los estudiantes.
- * Proponer aplicación de conceptos corregidos en otras situaciones.
- * Realizar seguimiento al desarrollo de los procesos durante la clase.
- * Asignación de actividades que permitan superar los errores detectados y que se corrigieron.
- * Variación en las actividades pedagógicas que permitan la comprensión de lo desarrollado.
- * Motivación para aprender.
- * Permitir el trabajo en equipo.
- * Proponer actividades con utilización de material concreto y con actividades que le llamen la atención.
- * Asignación de tareas anteriores al desarrollo de las actividades, dichas tareas permitirán el “repasso” de condiciones previas.
- * Corrección de tareas y talleres asignados.
- * En el caso de que las dificultades se deban a falta de atención, inconvenientes familiares, personales, económicos, inasistencia o enfermedad se dialogará y concertará con el estudiante.
- * En caso que las dificultades sean por indisciplina se hace llamado de atención, anotación en el observador y diálogo con el estudiante, el orientador de grupo, psicóloga, coordinador, rector, y/o el padre de familia. (Conducto regular del manual de convivencia)
- * Autoevaluación del estudiante que permita reconocer las dificultades y trabajar para superarlas.
- * Actividades de afianzamiento con los estudiantes monitores.

Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

b) DURANTE ACTIVIDADES DE EVALUACION

- * Orientar el desarrollo de actividades de evaluación: escrita u oral de manera que permita el desarrollo de lo asignado sin perturbar el proceso evaluativo.
- * Corrección de evaluaciones haciendo la anotación específica del proceso a corregir.

c) POSTERIOR A ACTIVIDADES DE EVALUACION

- * Explicación de las dificultades detectadas, corrección de evaluaciones y evaluación posterior.
- * El estudiante que, una vez presentadas las actividades de nivelación, logre superar los desempeños reprobados, obtendrá un juicio valorativo de desempeño básico.
- * Actividades de refuerzo en los temas con dificultades en las horas establecidas para tal fin.

d) FINALIZADO EL PERIODO

- * Asignación de actividades atendiendo las particularidades y niveles de aprendizaje y que le permitan superar las dificultades ya identificadas.
- * Evaluación de los desempeños no alcanzados en el área para definir el periodo. El juicio superado solo se valorará con desempeño básico.

Finalizado el periodo la coordinación, o quien haga sus veces, realizará la verificación del cumplimiento de lo planeado, correlacionando los resultados con el trabajo en el área, para el desarrollo de las competencias propias.

e) FINALIZADO EL AÑO ESCOLAR

La comisión de evaluación con el docente del área recomendará las actividades especiales complementarias de nivelación para los estudiantes que agotados los anteriores mecanismos, persistan en la obtención de desempeños BAJOS en cualquier asignatura, que deberán ser presentadas, demostrando avances que le permitan un puntaje mínimo para el desempeño básico. (Cognitivo, procedimental y actitudinal).

a) Para estudiantes transferidos de otras instituciones que presenten insuficiencias en las asignaturas, se realizará un proceso de refuerzo pedagógico, según horarios establecidos por la institución.

b) Los estudiantes nuevos que se matriculen al grado once, y provengan de otra institución con modalidad diferente a la nuestra, deben cumplir con un mínimo del 75% de las actividades programadas en el área técnica para tener derecho a optar el título de bachiller técnico. Dichas actividades complementarias las deberá realizar en contra jornada escolar. El no cumplimiento de lo pactado, conlleva un programa especial de actividades que deberá desarrollar en el siguiente año.

ARTICULO 11°. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES PARA QUE CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. El colegio Técnico Lorenzo de Salazar tomará las siguientes acciones tendientes a garantizar el cumplimiento del acuerdo “Sistema de Evaluación de los Estudiantes”:

a) Socialización a toda la comunidad educativa sobre los alcances y formas de aplicación de éste acuerdo, lo cual se llevará a cabo a través de talleres, volantes, asambleas de padres de familia y estudiantes.

b) Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este acuerdo, la comisión de evaluación y promoción dentro de las actas de asamblea ordinaria plasmará la constancia de cumplimiento o no, del presente acuerdo.

ARTICULO 12°. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA. Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración correspondientes a cada bimestre del año escolar. Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala Nacional para la educación básica primaria, básica secundaria y media técnica. Para el nivel de preescolar, los informes tienen un carácter descriptivo. Al finalizar el año lectivo, se entrega el quinto (5º) informe, el cual incluye la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico, personal y social y será el registro escolar de valoración oficial del colegio. Los resultados de las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, entre otros, se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas, y conocerán previamente a la entrega de los informes bimestrales, el resultado final del bimestre, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel, antes de ser pasadas a los boletines informativos.

ARTICULO 13°. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES. Los informes académicos que se entregan a los padres de familia y estudiantes en cada periodo y el informe final, adoptan la estructura según el software adquirido por la institución.

ARTICULO 14°. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna irregularidad en el proceso evaluativo, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

1. El docente de la asignatura
2. El coordinador de la institución
3. El consejo académico
4. La comisión de evaluación
5. El Consejo Directivo

Parágrafo: las reclamaciones se harán por escrito para las instancias colegiadas 3, 4 y 5 dentro de los cinco días hábiles de entregada la evaluación, las cuales serán resueltas en un tiempo no mayor a cinco días.

ARTICULO 15°. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. El Colegio Técnico Lorenzo de Salazar establece los siguientes mecanismos de participación:

- a. Presentación de propuestas por el personal docente.
- b. Puesta en común y discusión de las propuestas por el colectivo de docentes y directivos.
- c. Redefinición y elaboración de la propuesta con la participación del gobierno escolar.
- d. Aprobación de la propuesta por el Consejo Académico.
- e. Socialización de la propuesta ante el Consejo Estudiantil y grados que ofrece la institución.
- f. Socialización de la propuesta en asamblea general de padres de familia.
- g. Adopción de la propuesta por el Consejo Directivo.
- h. Radicación de la propuesta en la Secretaría de Educación Departamental.
- i. Ajustes a la propuesta atendiendo las recomendaciones de la Secretaría de Educación Departamental.

El presente Sistema Institucional de evaluación, fue consultado previamente con los profesores, padres de familia y estudiantes, quedando organizado tal como se aprueba en este ACUERDO.

Previo a lo anterior se hizo conocer la propuesta a los miembros del Consejo Directivo y del Consejo Académico en reuniones directas de socialización.

El Consejo Académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Por último, se efectuó una reunión entre el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, en la que estuvieron los representantes de las Directivas, profesores, padres de familia, estudiantes, egresados y representante de los gremios económicos, para aprobar el Sistema que tendrá vigencia por el presente año 2011.

FIRMAN MIEMBROS DEL CONSEJOS DIRECTIVO